

Resolución Nro. CNEL-PRI-GPP-2020-0012-R

Manta, 09 de marzo de 2020

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN
NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP**

**GERENCIA CNEL EP – PRIZA
PLAN DE RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL ZONAS AFECTADAS**

CONSIDERANDO:

QUE, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador;

QUE, el artículo 226 de la normativa jurídica *Ibídem* determina que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

QUE, el artículo 227 de la normativa jurídica *Ibídem* indica que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

QUE, el artículo 288 la Carta Magna dispone que “*las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “*El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia (...)*”;

QUE, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política

Resolución Nro. CNEL-PRI-GPP-2020-0012-R**Manta, 09 de marzo de 2020**

o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

QUE, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”*;

QUE, el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado dice que: *“Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley”*;

QUE, mediante Resolución N° GG-RE-200A-2016, de 18 de abril de 2016, el ingeniero Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de CNEL EP, resolvió *“PRIMERO.- AUTORIZAR la creación del programa PRIZA – “PLAN DE RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL ZONAS AFECTADAS”, impulsado desde la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, para la ejecución, control y fiscalización de la reconstrucción de la infraestructura eléctrica en los territorios afectados por el terremoto de magnitud 7,8 en escala de Richter el 16 de abril de 2016, hasta que cumpla con su objetivo”*;

QUE, mediante Oficio No. MEER-SDCE-2016-1200-OF, de 14 de octubre de 2016, suscrito por el ingeniero Jorge Alejandro Peñaherrera Sánchez, en calidad de Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía, Subrogante, reitera la participación del Banco Interamericano de Desarrollo – BID en calidad de Prestamista de una parte del Plan de Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por el terremoto; en este contexto mediante Proyecto EC-L1219 – PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN

Resolución Nro. CNEL-PRI-GPP-2020-0012-R**Manta, 09 de marzo de 2020**

DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL SISMO EN ECUADOR el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – realizará inversiones destinadas a la construcción, reconstrucción y rehabilitación en forma integral de la infraestructura del servicio público de energía eléctrica en las zonas afectadas por el sismo ocurrido en el Ecuador, estas acciones serán posibles mediante la ejecución de proyectos asociados al Sistema de Distribución y Subtransmisión en las áreas de concesión de las Unidades de Negocio Esmeraldas, Manabí y Santo Domingo esto permitirá mantener y mejorar el servicio eléctrico en condiciones de calidad, confiabilidad, continuidad y seguridad en las zonas afectadas por el sismo;

QUE, el 18 de abril de 2018, el Estado Ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, suscribieron el Contrato de Préstamo No. 3906/OC-EC para el PROGRAMA DE RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL SISMO EN ECUADOR, hasta por un monto de SESENTA MILLONES DE DOLARES (USD \$ 60'000.000,00), de conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9;

QUE, mediante Escritura Pública de Poder Especial otorgada el 22 de agosto de 2018, ante el Notario Sexagésimo Tercero de la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas, el ingeniero Donald Washington Castillo Graham, en calidad de Interventor de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, confirió al ingeniero Guillermo Sierra Bejar, entre otras, el mandato de: "(...)" *UNO) Administrar el PLAN DE RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE ZONAS AFECTADAS PRIZA de la EMPRESA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, para lo cual se le otorga las atribuciones y facultades de manera amplia como se requiere,(...); OCHO) Contratar por sí mismo, (...) la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cuyos montos no superen la suma de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 5'000.000,00), por proceso de contratación; (...)"*;

QUE, mediante Memorando No. CNEL-PRI-GSEL-2019-0353-M, de 03 de diciembre de 2019, el ingeniero Alejandro Xavier Cadena Añazco, Coordinador Técnico de Sistemas Eléctricos del Plan PRIZA, solicita al ingeniero Diego Agustín Orbe Malla Gerente cesante de CNEL EP - PRIZA, la Autorización de inicio de la Fase Preparatoria para el proceso de contratación del proyecto BID-PRIZA-CNELSTD-ST-OB-014 "TRABAJOS PARA CULMINACIÓN DE OBRA EN LA RECONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN PEDERNALES";

QUE, mediante hoja de ruta (QUIPUX) del documento detallado en líneas anteriores, de 04 de diciembre de 2019, el ingeniero Diego Agustín Orbe Malla Gerente cesante de CNEL EP - PRIZA, reasigna el documento al ingeniero Alejandro Xavier Cadena

Resolución Nro. CNEL-PRI-GPP-2020-0012-R**Manta, 09 de marzo de 2020**

Añazco, Coordinador Técnico de Sistemas Eléctricos del Plan PRIZA lo siguiente “*Ing. Cadena en atención al pedido del coordinador técnico y en cumplimiento al procedimiento la Gerencia Autoriza el inicio de la fase preparatoria para el proyecto de culminación de obra reconstrucción de la Subestación Pedernales, por lo cual tiene que tramitar todos los habilitantes*”;

QUE, el ingeniero Alejandro Xavier Cadena Añazco, Coordinador Técnico de Sistemas Eléctricos del Plan PRIZA, mediante Memorando No. CNEL-PRI-GSEL-2019-0355-M, de 05 de diciembre de 2019, solicita a la ingeniera María Soraya Cedeño Palma, Coordinadora Administrativa Financiera del Plan PRIZA, se emita la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, por un monto de SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD. 615.333,75) más IVA;

QUE, mediante Memorando No. CNEL-PRI-GSEL-2020-0009-M, de 16 de enero de 2020, el ingeniero Alejandro Xavier Cadena Añazco, Coordinador Técnico de Sistemas Eléctricos del Plan PRIZA, solicitó al ingeniero Mgs. Manuel Enrique Barberan Cedeño Gerente cesante de CNEL EP – PRIZA, la Ratificación de Autorización para dar inicio a la fase preparatoria para la Contratación cuyo objeto es el BID-PRIZA-CNELSTD-ST-OB-014 “TRABAJOS PARA CULMINACIÓN DE OBRA EN LA RECONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN PEDERNALES”, por un monto de SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD. 615.333,75) más IVA, cuyo plazo de ejecución es de 240 días; a partir de la notificación por parte del Administrador del Contrato que los valores por concepto de anticipo se encuentran acreditados en la cuenta del contratista;

QUE, el ingeniero Alejandro Xavier Cadena Añazco, Coordinador Técnico de Sistemas Eléctricos del Plan PRIZA, mediante Memorando N° CNEL-PRI-GSEL-2020-0010-M de 21 de enero de 2020, solicita a la ingeniera María Soraya Cedeño Palma, Coordinadora Administrativa Financiera del Plan PRIZA, la Actualización 2020 de la Certificación Presupuestaria N° 12171 para el contrato N° BID-PRIZA-CNELSTD-ST-OB-014 “TRABAJOS PARA CULMINACIÓN DE OBRA EN LA RECONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN PEDERNALES”, por un monto de (USD. 689.173,80) SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, incluido IVA;

QUE, para la contratación de los “TRABAJOS PARA CULMINACIÓN DE OBRA EN LA RECONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN PEDERNALES”, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No. 1210102, de acuerdo con las Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 1344 de 05 de febrero de 2020, suscrita por la Directora Financiera de CNEL EP;

Resolución Nro. CNEL-PRI-GPP-2020-0012-R**Manta, 09 de marzo de 2020**

QUE, mediante Memorando No. CNEL-PRI-CAF-2020-0336-M, de 06 de febrero de 2020, la ingeniera María Soraya Cedeño Palma, Coordinadora Administrativa Financiera del Plan PRIZA, remite la Certificación Presupuestaria N° 1344 de fecha 05 de febrero de 2020, por un monto de (USD. 689.173,80) SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, incluido IVA;

QUE, el ingeniero Guillermo Sierra Bejar Gerente de CNEL EP – PRIZA, mediante Memorando N° CNEL-PRI-GPP-2020-0099-M de 02 de marzo, solicita al Ingeniero Joffre Abdón Mieles Santillan Gerente de Distribución Encargado – CORP, la Revisión y Autorización de documentos previo a la Verificación en el PAC Proyecto S/E Pedernales;

QUE, mediante hoja de ruta (QUIPUX) del documento detallado en líneas anteriores, de 03 marzo de 2020, el ingeniero Joffre Abdón Mieles Santillan Gerente de Distribución Encargado de la CORP CNEL EP, reasigna al ingeniero Guillermo Sierra Bejar, Gerente de CNEL EP – PRIZA, lo siguiente: *“Estimado Ingeniero Sierra, se encuentran aprobados los DDL para este proceso Continuar con el trámite”*;

QUE, mediante hoja de ruta (QUIPUX) del documento Memorando N° CNEL-PRI-GPP-2020-0099-M el 03 marzo de 2020, ingeniero Guillermo Sierra Bejar, Gerente de CNEL EP – PRIZA, reasigna al ingeniero Yuri Leonidas Rivas Vásquez Coordinador de Subestaciones de plan PRIZA lo siguiente: *“Ing. Rivas, una vez que se cuenta con la autorización de los DDL, sírvase continuar con el trámite pertinente”*;

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones, se contempla la obra “TRABAJOS PARA CULMINACIÓN DE OBRA EN LA RECONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN PEDERNALES”, según consta en la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones, de fecha 03 de marzo de 2020;

QUE, mediante Memorando N° CNEL-PRI-GPP-2020-0098-M de 28 de febrero de 2020, el ingeniero Guillermo Sierra Bejar, Gerente de CNEL EP – PRIZA, solicita la entrega formal de estudios S/E Pedernales por parte de la Unidad Santo Domingo de los Colorados, al Ingeniero Douglas Mauricio Aguirre Hernández, Administrador de la Unidad CNEL EP, Encargado – STD;

QUE, el ingeniero Julio Ignacio Lino Mendoza DIRECTOR DE DISTRIBUCIÓN – STD, mediante Memorando N° CNEL-STD-DD-2020-0424-M de 03 de marzo de 2020, hace al entrega formal de estudios de S/E Pedernales por parte de la Unidad Santo Domingo de los Colorados, al ingeniero Guillermo Sierra Bejar, Gerente de CNEL EP – PRIZA;

Resolución Nro. CNEL-PRI-GPP-2020-0012-R**Manta, 09 de marzo de 2020**

QUE, mediante Memorando N° CNEL-PRI-STD-DD-2020-0435-M de 05 de marzo de 2020 el ingeniero Julio Ignacio Lino Mendoza DIRECTOR DE DISTRIBUCIÓN – STD, emite un alcance al Memorando N° CNEL-STD-DD-2020-0424-M de 03 de marzo de 2020, al ingeniero Guillermo Sierra Bejar, Gerente de CNEL EP – PRIZA, donde esclarece lo siguiente *“CERTIFICO POR MEDIO DE LA PRESENTE QUE LOS ESTUDIOS CUMPLEN CON LO EXIGIDO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ES DECIR, SON COMPLETOS, DEFINITIVOS, Y ACTUALIZADOS”*; y, mediante hoja de ruta (QUIPUX) el ingeniero Guillermo Sierra Bejar Gerente de CNEL EP – PRIZA, reasigna al ingeniero Yuri Leonidas Rivas Vásquez Coordinador de Subestaciones de plan PRIZA, para su atención;

QUE, el ingeniero Yuri Leonidas Rivas Vásquez Coordinador de Subestaciones de plan PRIZA, mediante Memorando N° CNEL-PRI-GSEL-2020-0033-M de 05 de marzo de 2020, entrega y solicita la aprobación de DDL para el proceso de contratación del proyecto BID-PRIZA-CNELSTD-ST-OB-014 cuyo objeto es *“TRABAJOS PARA CULMINACIÓN DE OBRA EN LA RECONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN PEDERNALES”*, al ingeniero Guillermo Sierra Bejar, Gerente de CNEL EP – PRIZA;

QUE, mediante hoja de ruta (QUIPUX) del documento detallado en considerando anterior del 05 marzo de 2020, el ingeniero Guillermo Sierra Bejar Gerente de CNEL EP – PRIZA, reasigna al ingeniero Yuri Leonidas Rivas Vásquez Coordinador de Subestaciones de plan PRIZA, lo siguiente: *“AUTORIZADO – APROBADO, Estimado Ing. Yuri por favor continuar con el proceso de contratación del proyecto BID-PRIZA-CNELSTD-ST-OB-014 “TRABAJOS PARA CULMINACIÓN DE OBRA EN LA RECONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN PEDERNALES”*;

QUE, mediante Memorando N° CNEL-PRI-GSEL-2020-0035-M de 05 de marzo de 2020, el ingeniero Yuri Leonidas Rivas Vásquez Coordinador de Subestaciones de plan PRIZA, solicita al Guillermo Sierra Bejar Gerente de CNEL EP – PRIZA, la Autorización de inicio de la Fase Precontractual para el proceso de contratación del proyecto BID-PRIZA-CNELSTD-ST-OB-014 *“TRABAJOS PARA CULMINACIÓN DE OBRA EN LA RECONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN PEDERNALES”*; y, mediante hoja de ruta (QUIPUX) el ingeniero Guillermo Sierra Bejar Gerente de CNEL EP – PRIZA, reasigna al abogado Luis Fernando Cando Cedeño, lo siguiente: *“Abg Cando autorizado, sírvase elaborar la Resolución de Inicio”*;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, en concordancia con lo establecido en las Políticas de Contratación del Banco Interamericano de Desarrollo BID; y, en ejercicio de las atribuciones delegadas esta Gerencia CNEL EP – PRIZA,

Resolución Nro. CNEL-PRI-GPP-2020-0012-R**Manta, 09 de marzo de 2020****RESUELVE:**

PRIMERO.- APROBAR el Pliego y demás documentos del Proceso de Licitación Pública Nacional signado con No. BID-PRIZA-CNELSTD-ST-OB-014 cuyo objeto es “TRABAJOS PARA CULMINACIÓN DE OBRA EN LA RECONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN PEDERNALES”, por un monto de SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD. 615.333,75) más IVA.

SEGUNDO.- DISPONER el inicio de la fase precontractual y la publicación de la convocatoria del Proceso de Licitación Pública Nacional signado con No BID-PRIZA-CNELSTD-ST-OB-014 cuyo objeto es “TRABAJOS PARA CULMINACIÓN DE OBRA EN LA RECONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN PEDERNALES”, por un monto SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD. 615.333,75) más IVA.

TERCERO.- DESIGNAR como miembros de Comisión de Evaluación dentro Proceso de Licitación Pública Nacional signado con No. BID-PRIZA-CNELSTD-ST-OB-014 cuyo objeto es “TRABAJOS PARA CULMINACIÓN DE OBRA EN LA RECONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN PEDERNALES” a la Ab. Gema Patricia Ruiz Tola, en calidad de Presidente de Comisión; Ing. Pablo José Roldan Chiriboga en calidad de delegado del Área Requirente; Ing. Derlin Verenisse Romero Delgado, en calidad de Profesional Afín; y, se designa a la Ing. María Soraya Cedeño Palma, Coordinadora Administrativo Financiero - PRIZA y al Ab. Luis Fernando Cando Cedeño, Coordinador Jurídico Financiero (e) - PRIZA, como parte de la Comisión de Evaluación para que intervengan con voz pero sin voto.

CUARTO.- DISPONER a la Coordinación Administrativa Financiera – CNEL EP PLAN PRIZA, remita al diario El Telégrafo, el llamado a licitación, dentro del Proceso de Licitación Pública Nacional No. BID-PRIZA-CNELSTD-ST-OB-014 “TRABAJOS PARA CULMINACIÓN DE OBRA EN LA RECONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN PEDERNALES”, conforme la convocatoria del proceso.

Resolución Nro. CNEL-PRI-GPP-2020-0012-R

Manta, 09 de marzo de 2020

Documento firmado electrónicamente

Ing. Guillermo Sierra Bejar
GERENTE DE PROYECTOS - PRIZA

Referencias:

- CNEL-PRI-GSEL-2020-0035-M

Copia:

Señor Ingeniero
Mario David Silva Briones
Coordinador General, Encargado - PRIZA

Paul Rolando Muglisa Pachacama
Especialista de Planificación y Control - PRIZA

Señora Ingeniera
Magaly Katherine Parraga Parraga
Especialista Administrativo - PRIZA

lc